



La obligatoriedad de la colegiación, a debate

En España, la ley obliga a colegiarse a titulados en 37 profesiones

Ramón Pardo
Imagen: D. Sirera
redaccion@economia3.info

Colegiarse para trabajar es un requisito obligatorio para los profesionales liberales que, antes de adentrarse en el mundo laboral, han de acreditar la titulación que les cualifica para ejercer y estar registrados en uno de los 37 colegios profesionales fijados por una ley de 2014, que agrupan a millón y medio de profesionales liberales en España. A cambio de una cuota ven preservados sus derechos e intereses, certificada la calidad de sus servicios y garantizada su actualización y puesta al día. La obligatoriedad de la colegiación es un punto y seguido en una sociedad cada vez más global y más desregularizada por el efecto de las políticas neoliberales.

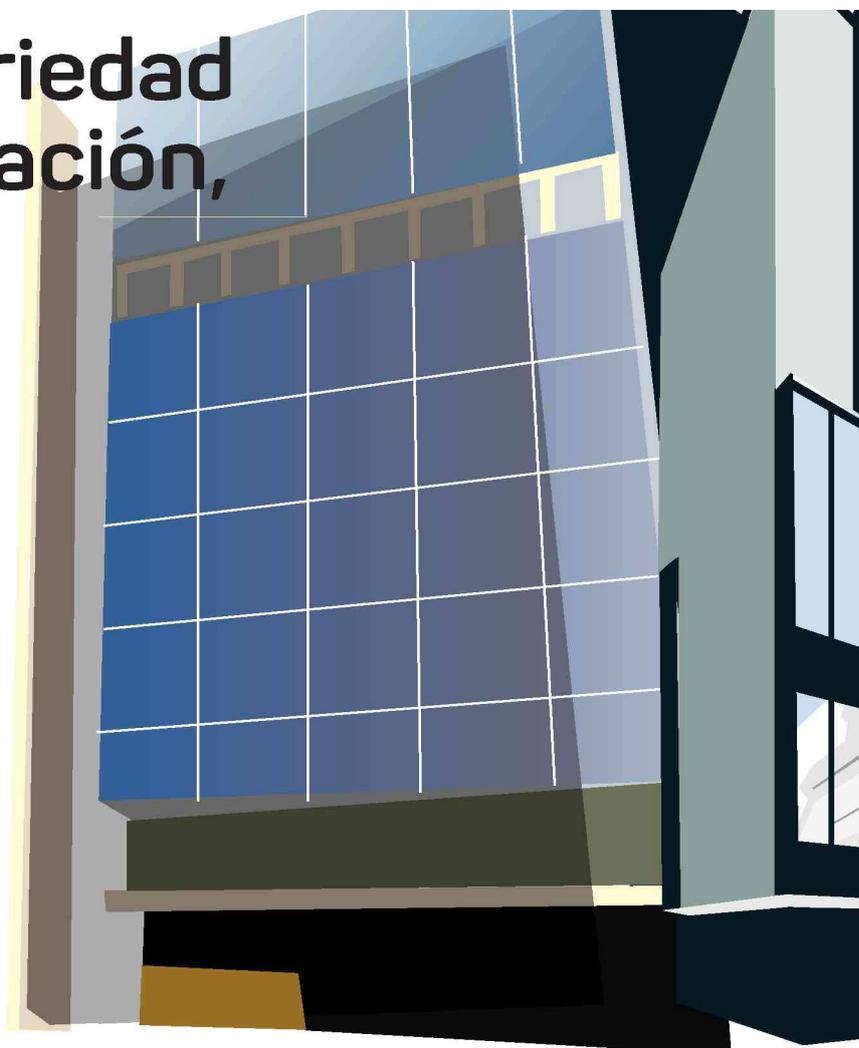
En un entorno laboral cada vez más especializado y autónomo, en el que el teletrabajo y la compatibilidad de varias tareas simultáneas están cada vez más presentes, nos encontramos con el hecho de que el acceso a algunos de esos trabajos o profesiones exigen estar integrado en un colectivo que respalde y garantice la solvencia profesional de quienes desempeñan esas funciones. Según indica la asociación estatal **Unión Profesional**, que agrupa a 37 Consejos Generales y Superiores

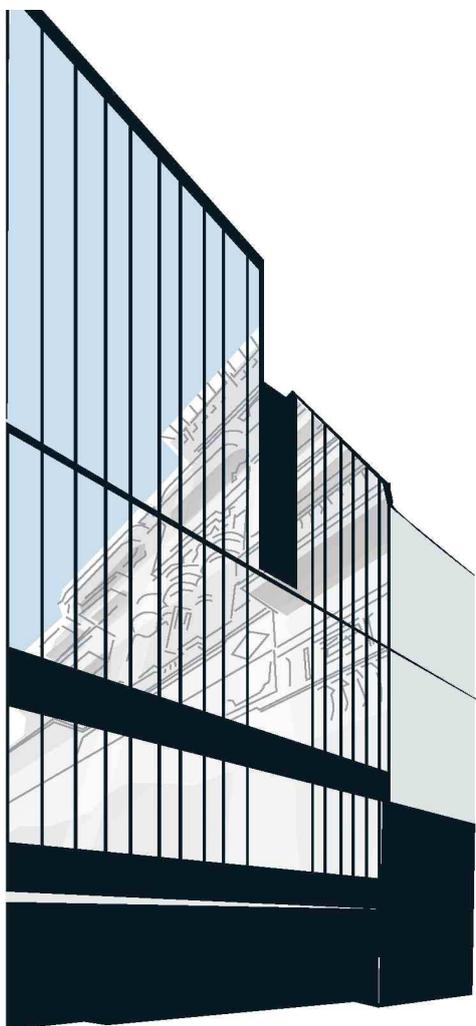
de Colegios Profesionales, *“el subsector de los servicios profesionales genera casi el 10,7 % del Valor Agregado Bruto (VAB) total de la economía española. Su aportación al empleo directo se situaría en un 12,6 % y supone el 16,7 % del tejido empresarial”*.

La colegiación en España es un imperativo legal para ejercer una serie de profesiones. Sin embargo, no todas exigen este requisito. En España, esa normativa regulatoria afecta a 37 pro-

fesiones, las que están incluidas en la **Ley de Colegios Profesionales**, una norma que data de hace apenas una década. Norma que redujo considerablemente el número de las que estaban afectadas hasta entonces: 80. No someterse a esta norma conlleva una sanción para el profesional que incumpla la norma de rango estatal.

Colegiarse es obligatorio para aquellos profesionales cuyo ejercicio tenga que ver con temas legales, sanitarios o





LOS COLEGIOS, EN CIFRAS

¿Quiénes tienen que colegiarse?

profesionales cuyo ejercicio tenga que ver con temas legales, sanitarios o técnicos



Nº de profesiones obligadas a colegiarse:

59



Nº de Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales en España:

37



Nº de profesionales liberales en España:

1.500.000

que aglutinan a cerca de 1.000 colegios profesionales

Valor Agregado Bruto (VAB):



10,7 %

Aportación al empleo directo:



12,6 %

Total del tejido empresarial:



16,7 %

técnicos. Caso de los arquitectos y arquitectos técnicos, algunas ingenierías, abogados, dentistas, enfermeros, médicos, farmacéuticos, veterinarios, fisioterapeutas, podólogos, psicólogos, procuradores, notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. Las que se consideran profesiones liberales y que fueron incluidas en la norma emanada del entonces Ministerio de Economía, que lo llevó a uno de sus consejos de ministros de 2014.

Asimismo, la citada ley redujo a 59 las profesiones que requieren de una titulación determinada para su ejercicio. Para su práctica ya no es preciso inscri-



CUALQUIER PROFESIONAL QUE ESTANDO OBLIGADO A COLEGIARSE NO LO HAGA ESTÁ SOMETIDO A LA PERTINENTE SANCIÓN PROFESIONAL Y ECONÓMICA

birse en el colegio profesional pertinente, al ser una decisión voluntaria.

En ese contexto regulatorio, el Estado es quien tiene la potestad de hacer cumplir su propia norma. Una norma que pone orden y evita que, en un país en el que existen diferentes gobiernos autonómicos, cada uno regule de una forma el acceso a una profesión. Es más, de acuerdo a lo que apuntan los expertos en este campo, las trabas o restricciones para ejercer la pro- ▷

fesión basadas en una calificación profesional concreta solo podrán exigirse por el Estado, que será quien fije si es preciso tener un título universitario o de formación profesional superior.

¿Qué es un colegio profesional?

En primer lugar, es necesario saber qué es exactamente un colegio profesional. Esta entidad es una corporación de derecho público, cuyos fines esenciales son la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación institucional exclusiva de estas cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de estos.

Los colegios profesionales agrupan a los titulados que ejercen en un área específica y trabajan para su beneficio. Colegiarse conlleva, sin duda, importantes ventajas.

¿Por qué es conveniente colegiarse?

Llegados a este punto cabe preguntarse cuáles son las ventajas de colegiarse para ejercer una profesión para la que el profesional está plenamente cualificado tras superar los pertinentes años de formación universitaria. Al respecto, los colegios profesionales destacan el papel de defensa de los intereses profesionales del colectivo al que representan como una de las razones por las que es bueno agruparse para garantizar la buena praxis profesional y la calidad de la misma frente a los intereses externos.

Sin embargo, algunos ven en la obligatoriedad de la colegiación una traba para su práctica profesional.



Los colegios profesionales acogen en su seno a los titulados que ejercen en un área específica y trabajan para su beneficio. Al registrarse, los colegiados ven defendidos por el Colegio el ejercicio profesional en sus distintas áreas, así como sus derechos e intereses. En paralelo, pueden continuar en su proceso de formación y actualización poniendo al día sus conociemien-

tos. Asimismo, reciben asistencia laboral y legal.

La colegiación, como apunta Unión Profesional, ente que agrupa a los colegios profesionales, supone la mayor garantía de los derechos de los usuarios;

”
LA COLEGIACIÓN, COMO APUNTA UNIÓN PROFESIONAL, GARANTIZA QUE EL PROFESIONAL DISPONGA DE UNA FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y QUE SUS COMPETENCIAS ESTÁN ACTUALIZADAS



El MICOF refuerza la unión del colectivo farmacéutico en pro de la salud global

El Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia (MICOF) ha puesto en valor el trabajo que realiza para reforzar y potenciar la unión del colectivo farmacéutico en pro de la salud global. “Los farmacéuticos, como profesionales sanitarios que son, resultan fundamentales en todas y cada una de sus especialidades para cuidar de las personas, ya sea desde la farmacia comunitaria como desde los hospitales, la distribución, la industria o la salud pública; y para ofrecer la mejor atención es clave unir y coordinar esfuerzos”, explica el presidente del Colegio, Jaime Giner.

En vista a este objetivo, desde el MICOF se ha recordado la importancia de la colegiación. “La obligatoriedad de colegiación es una forma de garantizar la defensa eficaz de la profesión farmacéutica y esa unión entre todas sus modalidades para ofrecer un servicio de calidad a la población”, señala Giner. “Juntos somos más fuertes; esa es la máxima de nuestro Colegio en todas y cada una de las acciones que llevamos a cabo y así seguirá siendo”, concluye el presidente de la institución colegial.

Día Mundial del Farmacéutico

Con motivo del Día Mundial del



Farmacéutico, el MICOF celebrará el 27 de septiembre el encuentro ‘Unidos por la salud global’ para incidir en cómo el colectivo trabaja para aunar esfuerzos en beneficio de los pacientes, así como para recalcar la necesidad de integrar a los farmacéuticos dentro del sistema nacional de salud con vistas a mejorar la coordinación con el resto de los profesionales sanitarios. ●

al tiempo que garantiza que el profesional disponga de una formación inicial universitaria, que tiene competencias actualizadas mediante su desarrollo profesional continuo, cumple con los requisitos legales para la presta-

ción de sus servicios, ofrece todas las garantías que corresponden a los derechos del cliente y está sometido a un control deontológico por parte de la organización profesional. Discurso que comparten en los colegios adscritos. Se

trata de un compromiso en el que la ética del colegiado cobra especial relevancia porque forma parte de la norma básica de su comportamiento.

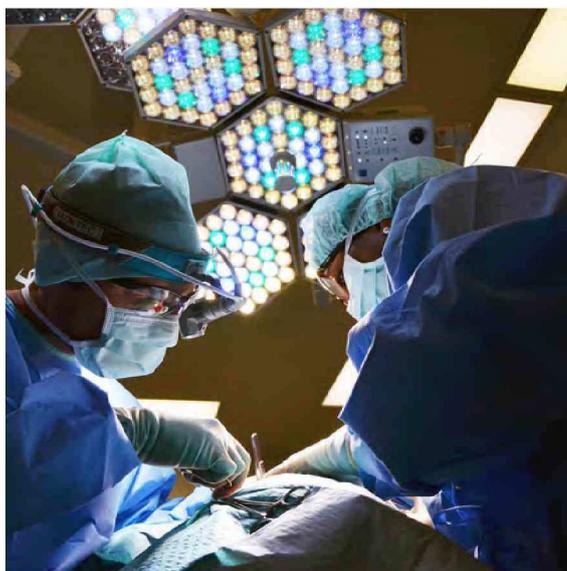
Unión Profesional es una asociación estatal que, como recoge su ▷



Qué hacen los Colegios Profesionales

Los Colegios Profesionales son entidades que garantizan y certifican la adecuada calificación de sus integrantes, además de defender los derechos de los usuarios. Igualmente, tienen entre las funciones encomendadas la de velar por la formación y puesta al día de sus miembros. Por eso, además de defender la profesión, orientan en la búsqueda de empleo, facilitan contactos para el mundo laboral y fomentan el *networking*.

En paralelo, a los profesionales que ejercen la profesión les facilitan el acceso a una formación continuada que les permita estar al día y reciclar los conocimientos del sector. Así, además de cursos y talleres específicos, también organizan eventos enfocados a este fin. Otro de los servicios que ofertan es el de asesoramiento fiscal y jurídico a sus integrantes, especialmente en asuntos relativos a su campo profesional.



web corporativa, agrupa a las profesiones colegiadas españolas. Está integrada por 37 Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales de ámbito estatal, que aglutinan a cerca de 1.000 colegios profesionales y millón y medio de profesionales liberales en todo el territorio.

Esa función de garantizar la calidad y profesionalidad de los servicios de los colegiados adscritos se ejerce de forma independiente por parte de los diferentes Colegios Profesionales que hay en España. Además, sus fuentes de financiación proceden directamente de sus miembros. Miembros que, no debe olvidarse, están obligados por ley a colegiarse y, como consecuencia de ello, deben aportar una cuota a la institución a la que pertenecen. De ahí que estos no solo estén vinculados inexorablemente a la institución, sino que están llamados, cuanto menos, a sostener las actividades que resultan básicas e ineludibles como son la representación y la defensa del colectivo, la

aplicación de las normas deontológicas o la defensa de los consumidores.

Al ser una norma legal obligatoria, cualquier profesional que, estando obli-



ALGUNOS VEN EN LA OBLIGATORIEDAD DE LA COLEGIACIÓN UNA TRABA PARA SU PRÁCTICA PROFESIONAL

gado a colegiarse no lo haga, está sometido a la pertinente sanción profesional y económica, de acuerdo a lo establecido por la ley. Estas sanciones van de 'graves' a 'muy graves'. Se entiende que una infracción es 'muy grave' si se ejerce una profesión regulada de colegiación obligatoria sin estar colegiado, pudiendo inhabilitar a la persona con hasta cinco años y multas que oscilan entre los 5.000 y los 150.000 euros. ●

Profesiones obligatorias

Ejercer determinadas profesiones de carácter liberal tiene aparejadas inexorablemente una serie de condiciones que pasan por la necesaria y preceptiva colegiación para poder cumplir con la normativa legal. De ahí que para ejercer no baste solo con haber concluido los estudios universitarios reglados y realizado las consiguientes prácticas formativas, sino que es preceptivo formar parte de un colectivo, representado por el Colegio Profesional pertinente.

En la actualidad, las profesiones que requieren estar colegiado para poder ejercer son las siguientes: médicos, dentistas, farmacéuticos, veterinarios, enfermeros, fisioterapeutas, podólogos, ópticos-optometristas, físicos, geólogos, químicos, arquitectos, biólogos, procuradores, notarios, graduados sociales, abogados, profesionales encuadrados en ingenierías e ingenierías técnicas reguladas y registradores de la propiedad y mercantiles.